

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

STO. 81

RESOLUCION

OSWALDO ROJAS H.
DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EXPLORERTUR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de enero del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Juridico de Compañías, mediante Memorando No. SC-DJC-01-867, de 19 de febrero del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre de 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EXPLORERTUR CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo segundo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito

22 FEB. 2001

DR. OSWALDO ROJAS H.

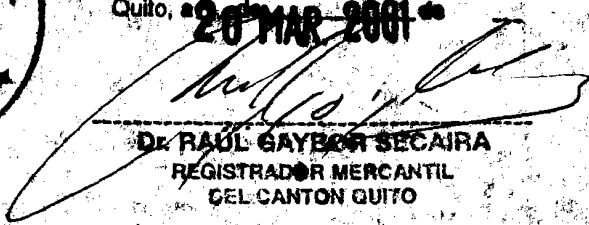
EXP. 50100

EX/MCHV



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 1034 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 870 del 28 de Agosto del mismo año.

Quito, **20 MAR 2001**


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO